



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 191.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado del Cementerio Musulmán, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 3999**
- 192.-** Rectificación de errores del anuncio nº 156 publicado en el B.O.C.CE. 5554 de fecha 8 de marzo de 2016, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico, con carácter interino, mediante el sistema de oposición-libre. **Pag 4007**
- 193.-** Rectificación de errores del anuncio nº 157 publicado en el B.O.C.CE. 5554 8 de marzo de 2016, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 4008**
- 194.-** Rectificación de errores del anuncio nº 154 publicado en el B.O.C.CE. 5554 de 18 de marzo de 2016, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 4009**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 187.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes para las ayudas relativas al Programa de Modernización del Sector del Taxi, anualidades 2015-2016 (2ª convocatoria). **Pag 4010**
- 189.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero nº 16 -c/ Pablo Iglesias-, a instancias de Sabaju 2016 S.L., para ejercer la actividad de restaurante (expte. 20329/2016). **Pag 4011**
- 190.-** EMVICESA.-Notificación a Dª. Hadduch Mohamed Mohamed, relativa a proceso de selección de adjudicatarios para la Promoción 317 VP en Parcela B4 de Loma Colmenar. **Pag 4011**
- 196.-** PROCESA.-Corrección de errores del anuncio nº 167 publicado en el B.O.C.CE. 5555 de 11-3-2016, relativo a la aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas de Autoempleo, en el marco P.O. FSE 2014-2020 (1ª convocatoria). **Pag 4013**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XCI

Nº5557

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 188.-** Notificación a D. Ghizlan Aghrib, relativa a F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 250/2015. **Pag 4015**

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 197.-** Notificación a D. Reduan Mohamed Ahmed, relativa a Expediente 91/2016 Re-curso de Alzada. **Pag 4016**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

191-. ANUNCIO

La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 28 de julio de 2015 se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regulación de la promoción interna se encuentra en el Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El sistema para efectuar la promoción interna será el de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (artículo 74.1). En el sistema de concurso-oposición la convocatoria podrá fijar una puntuación mínima para acceder a la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición (artículo 74.2).

Como requisitos de participación se establece que los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo Escala en el que aspiran a ingresar (artículo 76).

En lo demás aspectos, es decir, en lo no previsto en el Título V, la promoción interna se rige supletoriamente por el Título I del Reglamento.

De dicho Título I destacar el artículo 16 regulador del contenido de las convocatorias que exige contener los siguiente criterios: número y características de las plazas convocadas; declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación; condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes; sistema selectivo; pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección; designación del Tribunal calificador; sistema de calificación; programa que ha de regir las pruebas; duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios; orden de actuación de los aspirantes; determinación, en su caso de las características duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable del evaluación del periodo de prácticas o curso selectivos. En el mismo sentido se manifiesta el Real Decreto 896/199, de 7 de junio, en su artículo 4, debiéndose tener en cuenta las especificidades previstas en dicho Real Decreto no concretadas por el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, en cuanto que aquel establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto del Presidente de la Ciudad de 22/06/15, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

2.- Publíquese la convocatoria y bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO MUSULMAN DE LA CIUDAD DE CEUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**1. Normas Generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto-en lo que resulte vigente-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1 Pruebas Selectivas:

A) Fase de Concurso: No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en la base 8.

B) Fase de Oposición: Estará integrada por los ejercicios que siguen:

UNICO: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias recogidas en el Anexo I de esta convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza.

2.2. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3. Condiciones de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera en servicio activo de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración Especial, integrado en el Grupo C, subgrupo C2.

Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando un puesto de trabajo de los exigidos en la letra anterior.

Estar en posesión de título de bachiller o técnico o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, subgrupo C2.

3.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad e irán acompañadas de una fotocopia grapada del DNI.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los derechos de examen serán de 13,48 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad bancaria BBVA (0182-7290-48-0201561436, con el concepto de derechos de examen pruebas selectivas para acceso a Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicará la bonificación prevista (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal

Secretario: un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres vocales designados por la Junta de Personal (Art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<J>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<J>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<K>>, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administración Pública de fecha 5 de febrero de 2015.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal de la Ciudad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de las pruebas selectivas.

8.1 FASE DE CONCURSO: No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 30 puntos.

Por los servicios prestados como encargado del cementerio musulmán, se otorgará 1 punto por cada año, hasta un máximo de 30 puntos.

B.- FORMACION PROFESIONAL: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u Organizaciones Sindicales relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas hasta un máximo de 10 puntos.

Por la impartición de cursos de formación, organizados por cualquier Administración Pública u Organizaciones Sindicales, relacionadas con las funciones propias y específicas de la plaza objeto de la presente convocatoria, se otorgará 0,75 puntos por cada 10 horas lectivas hasta un máximo de 10 puntos.

8.2 FASE DE OPOSICION.

EJERCICIO UNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las diferentes calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 8.1.A precedente.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos la relación definitiva de los aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquel que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal de la Ciudad para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento:

Por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

13. Recursos.

Contra las presente bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

ANEXO I

- 1.La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
- 2.Ciudad de Ceuta: Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias.
- 3.Ciudad de Ceuta: Régimen jurídico, económico y financiero.
- 4.El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.
- 5.El administrado: Concepto y clases. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
- 6.El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento.
- 7.Los recursos administrativos. El recurso de reposición, de alzada y extraordinario de revisión.
- 8.La función pública local y su organización. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 9.Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 10.El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- 11.La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
- 12.La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 13.La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor.
- 14.Derecho funerario.
- 15.Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.
- 16.Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramiento en cementerios municipales.
- 17.Acuerdo de cooperación entre el Estado y la Comunidad Islámica de España de 10 de noviembre de 1992
- 18.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (I): Objeto. Ambito de aplicación.
- 19.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (II): Definiciones. Clasificación sanitaria de los cadáveres.
- 20.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (III): Prácticas de tanatopraxia y estética de cadáveres.

- 21.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (IV): Fétetros. Vela y exposición de cadáveres en lugares públicos.
- 22.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (V): Autorizaciones y comunicaciones de traslados. Tipos de fétetros para los traslados. Etapas de permanencia intermedia. Medios de traslado.
- 23.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (VI): Características de los coches fúnebres. Autorizaciones de los vehículos funerarios de transporte terrestre por carretera. Transporte para extracción de tejidos. Traslados internacionales.
- 24.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (VII): Destino final. Cremación. Inhumación.
- 25.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (VIII): Exhumación y reinhumación.
- 26.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (IX): Empresas funerarias. Velatorios y Tanatorios.
- 27.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (X): Servicio de cementerio. Requisitos de los Cementerios. Instalaciones mínimas de los Cementerios.
- 28.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (XI): Fosas, nichos y columbarios. Otras construcciones funerarias.
- 29.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (XII): Autorizaciones para la nueva construcción, ampliación y reforma de Cementerios. Cambios de destino de un Cementerio.
- 30.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (XIII): Suspensión de enterramientos en un Cementerio. Autorización de clausura de los Cementerios.
- 31.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (XIV): Crematorios.
- 32.Reglamento de la Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta (XV): Inspección y régimen sancionador.
- 33.Ritual mortuorio islámico: Lavado del cadáver. Ablución.
- 34.Ritual mortuorio islámico: Amortajamiento.
- 35.Ritual mortuorio islámico: Ceremonia religiosa-oración y honras fúnebres-.
- 36.Ritual mortuorio islámico: La inhumación.
- 37.Ritual mortuorio islámico: El periodo de duelo.
- 38.Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 39.Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- 40.El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.****(ANEXO I)**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Autorizo a la C.A.Ceuta a utilizar los datos de la presente solicitud para obtener cualquier otro dato que sea necesario para su tramitación, todo ello a la conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.
 Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

192-. La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D.^a Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por decreto de 03/03/16 se aprueba la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad y las correspondientes bases, habiéndose publicado la resolución y bases en el B.O.C.CE. nº 5.554, de 8 de marzo, con la corrección de errores recogida en el del 11 de marzo.

Detectado error se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de hecho existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el Presidente de la Ciudad de fecha 22 de junio de 2015, la competencia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se rectifican las bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“2.1.1) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Debe decir:

“2.1.1) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Y donde dice:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en la letra f) del apartado anterior, que deberá poseerse por los aspirantes en la fecha de su nombramiento.”

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

María Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

193- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D.^a Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por decreto de 03/03/16 se aprueba la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad y las correspondientes bases, habiéndose publicado la resolución y bases en el B.O.C.CE. nº 5.554, de 8 de marzo de 2016.

Detectado error se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de hecho existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el Presidente de la Ciudad de fecha 22 de junio de 2015, la competencia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se rectifican las bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino, de una plaza de Arquitecto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“2.1.1) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Debe decir:

“2.1.1) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Y donde dice:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en la letra f) del apartado anterior, que deberá poseerse por los aspirantes en la fecha de su nombramiento.”

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

194- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D.^a Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por decreto de 03/03/16 se aprueba la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad y las correspondientes bases, habiéndose publicado la resolución y bases en el B.O.C.CE. nº 5.554, de 8 de marzo de 2016.

Detectado error se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de hecho existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el Presidente de la Ciudad de fecha 22 de junio de 2015, la competencia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se rectifican las bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino, de una plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la Ciudad, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“2.1.1) Fase de Oposición:
PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Debe decir:

“2.1.1) Fase de Oposición:
PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.”

Y donde dice:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“3.2- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en la letra f) del apartado anterior, que deberá poseerse por los aspirantes en la fecha de su nombramiento.”

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

187.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 02 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.509, las bases reguladoras y convocatorias del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015-2016.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- **LÍNEA 1:** Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- **LÍNEA 2:** Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

Atendida la resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, de fecha 23/09/2015, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.509, de fecha 02/10/2015, el presupuesto asignado al Programa asciende a CIEN-TO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €). Dicho presupuesto se asignó a las siguientes convocatorias:

- Primera convocatoria: Desde el 03 de octubre de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2015 (90.000,00 €)
- Segunda convocatoria: Desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 (25.000,00 €)
- Tercera convocatoria: Desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 15 de abril de 2016 (25.000,00 €)

El órgano instructor ha efectuado la evaluación preliminar de los expedientes presentados a la **segunda convocatoria**. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

nº Expte	Fecha de solicitud	SOLICITANTE	DNI
53	10/12/2015	ABDOLMOTALIB MILUDI AHMED	45.077.909-W
54	23/12/2015	YAMAL MOHAMED MOHAMED	45.103.605-F
55	07/01/2016	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45.081.082-R
56	08/01/2016	HAMED HAMED MOHAMED	45.075.637-F

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.509, de fecha 02 de octubre de 2015.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 18/09/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, **la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa. Los datos básicos de las indicadas solicitudes se recogen en el siguiente cuadro:

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	LINEA DE AYUDA	TITULAR LICENCIA	DNI	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
53	10/12/2015	64	2	ABDOLMOTALIB MILUDI AHMED	45.077.909-W	15.000,00	4.500,00
54	23/12/2015	115	2	YAMAL MOHAMED MOHAMED	45.103.605-F	8.588,00	2.576,40
55	07/01/2016	8	2	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45.081.082-R	11.705,00	3.511,50
56	08/01/2016	116	2	HAMED HAMED MOHAMED	45.075.637-F	13.125,00	3.937,50
						48.418,00	14.525,40

SEGUNDO.- Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece “... .. para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas”, no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17 del citado documento.

TERCERO.- Conceder, de forma provisional, las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	LINEA DE AYUDA	TITULAR LICENCIA	DNI	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
53	10/12/2015	64	2	ABDOLMOTALIB MILUDI AHMED	45.077.909-W	15.000,00	4.500,00
54	23/12/2015	115	2	YAMAL MOHAMED MOHAMED	45.103.605-F	8.588,00	2.576,40
55	07/01/2016	8	2	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45.081.082-R	11.705,00	3.511,50
56	08/01/2016	116	2	HAMED HAMED MOHAMED	45.075.637-F	13.125,00	3.937,50
						48.418,00	14.525,40

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 10 de marzo de 2016

Francisco Javier Fernández Lázaro
Tecnico instructor

189.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Poblado Marinero nº 16 (C/ Pablo Iglesias), a instancia de D. León Ajuelos Israel, en representación de SABAJU 2016 S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51034619.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE.

Ceuta, 8 de marzo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010
B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

190.- Resolución del Consejero de Fomento y Presidente de la Comisión Local de la Vivienda de Ceuta.

En relación al proceso de selección de adjudicatarios para la promoción 317 VP en parcela B4 de Loma Colmenar e intentada la notificación mediante carta certificada y vía telefónica sin efecto, de conformidad con el art. 58.1 y 2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.5 de la misma, se procede a notificar a Dña. HADDUCH MOHAMED MOHAMED, 45084827C (seleccionada por sorteo en el cupo del programa de alojamientos alternativos de la Ciudad) que en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente, deberá personarse en las dependencias de EMVICESA, sita en la 2ª planta del Edificio

Ceuta Center, c/ Ingenieros s/n de Ceuta, para conocer el texto íntegro de la notificación y aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las Bases de selección.

Así mismo y conforme a lo dispuesto en el art. 5.3 a) y 16 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas (BOCCE 4.571 de 6-Oct-2006), en caso de no comparecer en plazo, se entenderá que renuncia al proceso de adjudicación.

Ceuta, 10 de Marzo de 2016.
Néstor García León

196-. ANUNCIO

Corrección de errores del anuncio nº 167 publicado en el B.O.C.CE 5555 de fecha 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación provisional de valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas, relativas a promover iniciativas de Autoempleo, prioridad de inversión 8.3, en el marco P.O. FSE 2014-2020 (1ª convocatoria), donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 15 de marzo de 2016. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 Euros), para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de febrero de 2015 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Noviembre de 2015 (1ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 466.428 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

1ª CONVOCATORIA 2015 (15/09/2015 - 15/11/2015)



exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo autónomo	puntuación	subvención
33	03-11-15	Sunita Ramchandani Alberto	45074244V	Cl. Delgado Serrano, nº 4	Despacho pan, pan especial y bollería	1	48	5.600,00 €
23	16-10-15	María Rocío Pereira Meizoso	32663348J	Bermudo Soriano	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos	1	39	6.100,00 €
26	26-10-15	Carlos Javier Ramírez Fernández	45120296T	Cl. Antioco, nº 7 acc 5 c	Comercio venta al menor de pescado, congelados y conservas	1	38	6.100,00 €
30	28-10-15	Dunia Mohamed Hossain	45107791F	Cl. Argentina	Comercio al por menor de carnes	1	34	6.100,00 €
9	30-09-15	Insaf Buselham Nacet	45103068E	Plaza Maestranza edif. Joaquín Larios 2º B planta superior	otros bares y cafés	1	30	6.100,00 €
15	05-10-15	María Coloma Moreno Román	45106932E	Paseo Marina Española, nº 112, 5 – 10º B	servicios de fotografía y audio	1	30	6.100,00 €
18	14-10-15	Nisirin Galdeano Mohamed	45122542S	Cl. Juan de Juanes, portal 9 – local 4	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	1	24	6.100,00 €
35	03-11-15	María Teresa Rojas Branchat	45101695Y	Cl. Daoiz nº 3 –local núm. 2 -.	comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	24	6.100,00 €
28	27-10-15	Lydia Rodríguez Perea	46825051H	Cl. Marqués de Santa Cruz, nº 2	peluquería canina	1	23	5.600,00 €
29	27-10-15	Rocío Martín Lucena	45111942H	Cl. Marqués de Santa Cruz, nº 2	peluquería canina	1	23	5.600,00 €
1	17-09-15	María de Nazaret Bellón García	45106289T	Calle Soldado Valle Almazán nº 1	agente de seguros	1	20	6.100,00 €
8	30-09-15	María del Carmen Sieres Valle	45068962W	Calle Real 99-2º-D	otras actividades de enseñanza, oposiciones y similares	1	20	6.100,00 €
11	30-09-15	Neetu Kishore Shadadpuri	01648151V	Cl. Real 58-60. Edificio Granada P. A 7º A	personal docente enseñanzas diversas	1	20	6.100,00 €
17	07-10-15	Maruan Kaddur Mohamed	45151932B	Calle Real nº 90 – Mercado Real 90. Puestos 31 y 32	comercio al por menor de frutas, verduras y hortalizas	1	20	6.100,00 €
21	15-10-15	Lorena Gómez Gutiérrez	45113647K	calle Real 89	Comercio Menor Toda Clase de Artículos	1	20	6.100,00 €
25	23-10-15	Jalid Mohamed Riani Khassan	45098868P	Avda. Teniente Coronel Gautier, nº 22 .Galería local nº 4	Comercio venta al menor de productos droguería, higiene personal y del hogar	1	20	6.100,00 €
27	26-10-15	Jaime Jiménez Morales	45115487K	Duarte, nº 5 –bajo	Gestión de patrimonio inmobiliario	1	20	6.100,00 €
32	03-11-15	Beatriz Amores Campaña	45078347A	María Salud Tejero local acc 16	Salones e Instituto de Belleza y Gabinete de Estética	1	20	6.100,00 €
34	03-11-15	Munir Abdel-Lah Mohamed	45109017Z	Poblado Marinero, 16	Otros cafés y bares	1	20	6.100,00 €
40	11-11-15	Houda Skouri Bni Hech	X3289903Y	Canalejas nº 14 3º izq	reciclaje de material de segunda mano / venta al por menor	1	20	6.100,00 €
42	13-11-15	Hanan El Ouzan Benaixa	45106530B	Playa de Benítez 11 local D	reciclaje de material de segunda mano / venta al por menor	1	20	6.100,00 €



43	13-11-15	Ibrahim Abdeselam Abselah	45106080k	Capitán Claudio Vázquez edificio la Reina 4	Hamburguesería	1	20	6.100,00 €
44	13-11-15	Mohamed Sourí Liázid	45102964X	Mercado de San José, puesto número 47.	Venta al por menor de productos cármicos (carnicería).	1	20	6.100,00 €
45	13-11-15	Carmen Nieves Morales Álvarez	45088147M	Mercado de Manzanera local 6	panadería, bollería, pastelería y elaboración d masa frita	1	20	6.100,00 €
3	17-09-15	Rebeca Vanesa Teruel Martín	45102765H	Calle Real 22 local 5	comercio prendas de vestir y complementos	1	14	5.600,00 €
16	06-09-15	Sadia Ayad Ahmed	45103534M	avda las palmeras nº 7	comercio menor prendas de vestir infantil	1	14	5.600,00 €
2	17-09-15	María de las Nieves Pardo Guerrero	45079466H	Avda España 1 local 15	comercio menor artículos mercería y paquetería	1	10	5.600,00 €
5	22-09-15	Ana María Roldán Luna	45074381Q	Calle Manuel Olivencia s/n (cafet.inst.idiomas)	otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
10	30-09-15	Sufian Abdel lah Mohamed	45097570K	Plaza Maestranza edif.Joaquín Larios 2º B planta superior	otros bares y cafés	1	10	6.100,00 €
12	30-09-15	Mohammed Bensbih	X6889837A	C/ Miquel Lara nº 8	carpintería y cerrajería	1	10	6.100,00 €
13	30-09-15	Carmen Fernández Mañas	31670694Q	Teniente Coronel Gautier puertos 52/53	comercio, panadería y pastelería	1	10	5.600,00 €
19	14-10-15	Rosa María Guirado Castro	45098864G	Cl. Daoíz, nº 5	otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
20	14-10-15	Juan José Rodríguez Guirado	45118766B	Cl. Daoíz, nº 5	otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
24	19-10-15	José Manuel García López	74695507V	Recinto Sur, nº 1 – P 03 – 10º B	Arquitecto técnico	1	10	6.100,00 €
37	06-11-15	María Sheila Correa García	45110060E	Cl. Agustina de Aragón, nº 1 –bajo-	Consultorios médicos sanitarios, resto empresariales	1	10	5.600,00 €
38	06-11-15	María Jesús García Sierra	45082761R	Millán Astray nº 7	Otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
39	06-11-15	Abdel Gani Mohamed Mohamed	45111763T	Paseo de las Palmeras 9 local 1	Peluquería señora y caballeros	1	10	6.100,00 €
6	28-09-15	Antonio Ramón Torres Mesa	45077373H	Calle Ramón y Cajal nº 1 bajo	taller de mecánica	1	0	5.600,00 €
7	28-09-15	Juan Miguel Biondi Fuentes	45104203F	Marina Española 12 p 6	copistería digital	1	0	5.600,00 €
14	30-09-15	Alberto Berrocal González	45101722X	Centro Comercial Parques de Ceuta, local nº 22	Peluquería Unisex	1	0	5.600,00 €
22	15-10-15	Abdeslam Chikhi	X6461763M	Cl. Navarro Acuña, s/n ACC 1 E	comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general	1	0	5.600,00 €
							41	241.600,00 €

Con fecha 25 de febrero de 2015 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas al autoempleo.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 45 solicitudes de ayuda, de las que 41 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

SEGUNDO.- Las solicitudes de ayuda presentadas por D^a Laura Luque Benítez, D^a Nora Halhoul Mohamed y D. AiwB Buchta Ahmed, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con

indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

4	21-09-15	Laura Luque Benítez	45114530F	Patio Páramo bloque B nº 2 7ªA	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €
31	29-10-15	Nora Halhoul Mohamed	45085786J	Poblado Sanidad nº 46 1ªA	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €
36	04-11-15	Aiwb Buchta Ahmed	45101915L	Avda Madrid portal 10 piso 3º A	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. Mohamed Younes Ahmed Mohamed ha sido propuesta para su denegación al no reunir ninguno de los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativos a la consideración de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido por parte del solicitante.

41	13-11-15	Mohamed Younes Ahmed Mohamed	45079265 R	Playa de Benítez s/n	NO OSTENTA LA CONDICIÓN DE TRABAJADOR DESFAVORECIDO	0	0	0,00 €
----	----------	------------------------------	------------	----------------------	---	---	---	--------

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 2 de marzo de 2016
La Instructora Responsable
Ana Aguilera León.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

188-. E D I C T O

D./Dª. PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. IA . INST. E INSTRUCCION N. 5 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HUTMAN ABDESELAM MOHAMED frente a GHIZLAN AGHRIB se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que ESTIMANDO la demanda de reclamación de alimentos presentada por HUTMAN ABDESELAM frente a GHIZLAN AGHRIB, en situación de rebeldía procesal, se acuerda lo siguiente

PRIMERA.- GUARDA Y CUSTODIA. Se atribuye a **HUTMAN ABDESELAM**, la guarda y custodia del menor, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

SEGUNDA.- REGIMEN DE VISITAS. El padre puede permanecer con el menor dos días a la semana, martes y jueves desde las 16 horas a las 21 horas debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio paterno, y fines de semana alternos, desde las 16 horas del viernes a las 21 horas del domingo, debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio paterno.

Vacaciones: En Navidad se dividirán dos periodos, el primero desde las 18:00 horas del día 23 hasta las 12:00 horas del 30 de diciembre, y el segundo desde esa hora y día hasta las 17:00 del día 6 de enero. En periodos alternativos. En caso de desacuerdo, los años pares elegirá el padre, y los impares la madre.

En Verano, se dividirán por periodos quincenales los meses de julio y agosto.

En Semana Santa se dividirán dos periodos, el primero del Viernes de Dolores al martes, y el segundo desde el miércoles al Domingo de Resurrección. En caso de desacuerdo, los años pares elegirá el padre, y los impares la madre.

Los progenitores deberán comunicar con una antelación mínima de 15 días, el periodo vacacional que deseen pasar con el hijo. Para cualquier salida del menor del territorio español se exige el consentimiento expreso y escrito de ambos progenitores.

Las recogidas y entregas se podrán efectuar por los progenitores o por un familiar directo que designen.

TERCERA.- PENSION POR ALIMENTOS. La madre deberá abonar mensualmente la cantidad de 75 euros mensuales, en el número de cuenta siguiente la madre, y que se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que se publique anualmente, u organismo equivalente, en los cinco primeros días de cada mes y el pago del 50% de los gastos extraordinarios.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme, sino que cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, de acuerdo con el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, se pronuncia, manda y firma.

Y encontrándose dicho demandado, GHIZLAN AGHRIB, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo

CEUTA a veinte de Enero de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

197-. Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000091/2016 por RECURSO DE ALZADA relativos a REDUAN MOHAMED AHMED en el que se dictó AUTO en fecha 25.02.2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Debo desestimar y desestimo el recurso de alzada formulado por el interno REDUAN MOHAMED AHMED, contra el acuerdo sancionador de fecha 19 de enero de 2016 dictado en el Expediente Disciplinario nº 217/2015-5101 del centro Penitenciario de Ceuta, que es íntegramente confirmado. "

Y para que sirva de notificación en legal forma, a REDUAN MOHAMED AHMED de ignorado paradero, de la resolución recaída en el Expediente reseñado la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de Marzo de dos mil dieciséis. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

— o —